



INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE EL PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS PARA EL CURSO 2025/2026

Denominación del Centro: CPR EE MARIA CORREDENTORA

Código: 28012664

Centros que imparten Educación Primaria. Autorizado o solicitado para el próximo curso:

Tipo de jornada: PARTIDA

Horario lectivo: LaJ 9:35 a 13h y 14:30 a 16:30h V 9:35h-13:00h
SEp y JUN. LaV 9:35 a 13:00h.

Circunstancias/requisitos aprobados por el centro para el criterio complementario de admisión

CIRCUNSTANCIAS / REQUISITOS	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA NECESARIA
1 ACTA CONSEJO ESCOLAR- APROBACIÓN DE CRITERIOS	Los criterios propuestos ante el Consejo Escolar, para su aprobación en la reunión celebrada el 5 de marzo 2025, para otorgar el punto de libre disposición en la Admisión de alumnos del curso 2025-2026, son los siguientes: 1.- A aquellos alumnos candidatos que presenten una discapacidad, que conlleve las medidas de apoyo en todos los ámbitos, a las que el colegio, con los recursos personales y materiales de los que dispone, considere que pueda dar respuesta adecuadamente. <input type="checkbox"/> 2.- En el caso de la etapa de EBO, dada la alta demanda, además del criterio anterior se deberá cumplir el siguiente: <input type="checkbox"/> - Que la edad del alumno solicitante, concuerde con las edades de los ciclos de dicha etapa, en los que haya plazas vacantes para el curso en el que solicitan: <input type="checkbox"/>
2 TIPO DE JORNADA	Partida
3 HORARIO LECTIVO	LUNES A JUEVES <input type="checkbox"/> Sesión de mañana: de 9,35 a 13:00 horas <input type="checkbox"/> Sesión de tarde: de 14,30 a 16,30 horas <input type="checkbox"/> VIERNES <input type="checkbox"/> Sesión de mañana: 9,35 a 13:00 horas. <input type="checkbox"/> JORNADA CONTINUA ESCOLAR. MESES DE JUNIO Y SEPTIEMBRE <input type="checkbox"/> LUNES A VIERNES : 9,35 a 13:00 horas.
4 SEDE SAE	DAT Madrid – Capital (C/ Vitruvio)
5 SERVICIO INSPECCIÓN EDUCATIVA	DAT Madrid – Capital

Información sobre el centro: según establece la normativa reguladora del proceso de admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos, en la página web del centro se incluye la información relativa a:

- El proyecto educativo del centro.
- El plan de convivencia del centro.
- Los programas educativos, incluyendo las actividades complementarias y extraescolares, señalando las que tienen carácter habitual, los recursos y los servicios complementarios del centro que figuran en la programación general anual del curso actual, así como la información relativa a las actividades recogidas en la memoria del curso anterior.

Calendario básico de fechas a tener en cuenta para el proceso de admisión de alumnos:

12 al 26 de marzo	Plazo de presentación de solicitudes para el proceso ordinario de admisión.
4 de abril	Los centros publican listado provisional de alumnos que han solicitado el centro en primera opción
7, 8 y 9 de abril	Plazo de reclamación a los listados de alumnos solicitantes
24 de abril	Publicación de los listados con la puntuación provisional obtenida por los alumnos. Estos listados incluirán la resolución de las reclamaciones presentadas a los listados de alumnos solicitantes.
25, 28 y 29 de abril	Plazo para formular reclamaciones a la lista provisional de puntuaciones.
8 de mayo	Publicación del listado de puntuaciones definitivo, una vez revisadas las posibles reclamaciones.
28 de mayo	Publicación de la lista de admitidos en cada centro.
Hasta el 13 de junio	Adjudicación de plaza escolar por los Servicios de apoyo a la escolarización a los alumnos no admitidos.
12 al 26 de junio	Plazo de matriculación en los centros de Educación Infantil, Primaria y Especial.
12 de junio al 4 de julio	Plazo de matriculación en los centros de Educación Secundaria

Sede del Servicio de apoyo a la escolarización (S.A.E): DAT MADRID - CAPITAL (C/ VITRUVIO)

Sede del Servicio de Inspección Educativa: DAT MADRID - CAPITAL

Información general sobre el proceso de admisión: www.madrid.org/educacion/admision



Comunidad
de Madrid

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y UNIVERSIDADES

**INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE EL PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS
EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS PARA EL CURSO 2025/2026**

Fecha y sello del centro

P. Juchter





INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE EL PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS PARA EL CURSO 2025/2026

Notas:

- Solo se puede presentar una solicitud de admisión que será baremada por el centro solicitado en primer lugar, que baremará tanto los criterios comunes como los criterios específicos de admisión aplicables al centro. Además de ello, cada centro también baremará los criterios específicos aplicables al centro de todas aquellas solicitudes en las que el centro figure incluido y que hayan sido marcadas/alegados por las familias.
- Para solicitar la baremación del criterio complementario de admisión aprobado por cada centro, las familias deben dirigirse al centro respectivo y aportarán la documentación que permita a los centros educativos comprobar y acreditar más fácilmente dicha circunstancia. En su caso, el centro les entregará la acreditación correspondiente, que posteriormente deberán presentar junto con la solicitud de admisión.
- La normativa vigente, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece, por defecto, que las administraciones públicas realizarán las consultas relativas a la información disponible sobre las circunstancias alegadas en la solicitud, evitando que los solicitantes tengan que aportarla o acreditarla. Los solicitantes, no obstante, pueden denegar dicha autorización y optar por aportar, en su caso, la documentación acreditativa correspondiente.
- Las solicitudes duplicadas, las presentadas fuera de plazo o las que contengan datos falsos serán anuladas y serán resueltas posteriormente por los Servicios de apoyo a la escolarización.
- El presente Anexo se colocará en lugar visible del centro educativo acompañado de la siguiente documentación:
 - x Copia de la normativa básica en materia de admisión de alumnos.
 - x Plazas vacantes ofertadas por el centro.
 - x Cuadernillo informativo básico en materia de admisión de alumnos.
 - x En el caso de Centros de Educación Secundaria, la escala de valoración para acceder al Bachillerato de Artes.
 - x Relación de centros adscritos a nivel superior o inferior, según proceda.